



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-038-2014-00171-00
DEMANDANTE: Pablo Hernández Niño y Otro
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, revocó la sentencia del 12 de febrero de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 20 de mayo de 2021 que revocó sentencia del 12 de febrero de 2019 para rechazar la demanda por caducidad.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

TERCERO: Sin condena en costas en las insancias.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 30 del 25 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaría

AUTO N° 852

ACCIÓN: Reparación Directa 2
RADICACIÓN: 11001-3336-036-2014-00179-00
DEMANDANTE: Adalberto Maestre Garizao y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
61
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5d44a61d889047ea5d13e0d7c1a1c16fad24ef2588852ba7be2b88f713d9126

Documento generado en 24/08/2021 07:39:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>